



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, diciembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO (DECLARATIVO) INSTAURADO POR BANCO GRANAHORRAR CONTRA DAGOBERTO DELGADO VIÑA Y OTRA RADICACIÓN No.2003-00077-00.-

Comoquiera que se allegó el proceso físico por parte de la Oficina de Archivo Central, **se le informa** al apoderado de la parte demandada que deberá consignar la suma de **\$89.250** por concepto de 357 páginas a \$250 cada una, por concepto de digitalización del expediente (Acuerdo PCSJA21-11830 de agosto 17 de 2021). **Oficiese.**

Dicho pago deberá efectuarse en la cuenta GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Código Convenio 14975 Cuenta Corriente No.3-0820-000755-4

Por lo anterior, una vez la parte interesada acredite el pago, se procederá a realizar la digitalización del proceso y remisión del link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ccf14d8caaf7e88c5c9f4f267b2c85e0a928185ad4a0a858c96199e81d0616b**

Documento generado en 09/12/2022 07:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>